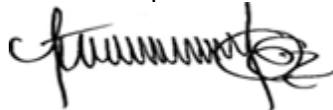


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C. 28 enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2009-00706** de JORGE HUMBERTO PARRA MILLÁN contra PLASBICOLOR COMPAÑÍA LTDA informando que obra solicitud del apoderado de la parte ejecutada. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de 2020

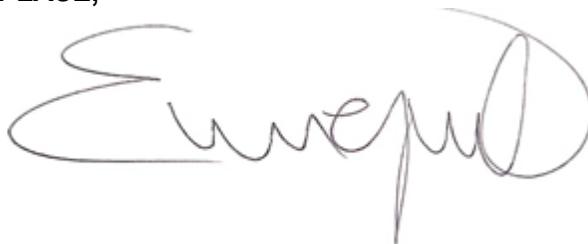
En atención al informe secretarial que antecede, se **INCORPORA** al proceso la diligencia de entrega de maquinaria realizada por la alcaldía local de Kennedy el pasado 13 de septiembre de 2019. (fl 433 a 462).

De otro lado, previo a reconocer personería al Dr. **HIPÓLITO HERRERA GARCÍA** como apoderado de la parte ejecutada en el presente asunto, se requiere allegar certificado de existencia y representación legal reciente de la demandada **PLASBICOLOR Y CIA LTDA**.

Ahora bien, el mencionado abogado solicita a este Despacho se sirva Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura a fin de que se sirva expedir copias auténticas de la póliza presentada por la secuestre Liliana Martínez Hernández y certificación en la cual conste desde que fecha la mencionada se encuentra inscrita como auxiliar de la justicia, lo anterior con el fin de que las mismas obren en el presente proceso.

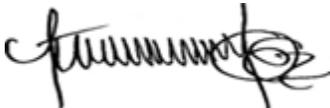
Al respecto, **NO SE ACCEDE** a la solicitud presentada toda vez que no encuentra este Despacho razones fundamentadas que hagan necesarias y pertinentes las documentales requeridas por la parte ejecutada, así mismo, se le recuerda que cuenta con el mecanismo constitucional del derecho de petición para obtener lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jr.

<p>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 71 FIJADO 1° de octubre de 2020 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p>KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria</p>
